



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y EL C. LUIS CARLOS ECHAVARRIA BOLIVAR, DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”; CONJUNTAMENTE SE IDENTIFICARÁN COMO “LAS PARTES”, LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 06 de marzo de 2018, “**LA ASOCIACIÓN**” refirió que su organización implementará el Modelo ADN en el ciclo escolar 2018-2019, en nueve escuelas públicas ubicadas en zonas vulnerables del Municipio de Chihuahua, motivo por el cual acuden para solicitar el apoyo con recurso económico de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); que para lograr la intervención del modelo antes mencionado con actividades deportivas, culturales, reforzamiento académico, atención psicológica, valoración nutricional, así como apoyo de una trabajadora social, todos liderados por una coordinadora de planta que será la responsable del éxito del programa en cada escuela.

2. Refirió de igual forma “**LA ASOCIACIÓN**”, que el modelo “Ampliando el Desarrollo de los Niños” (“**MODELO ADN**”), nace en el Municipio de Juárez en el año 2007, buscando contribuir a mejorar las oportunidades de desarrollo de niñas y niños de nivel preescolar, primaria y secundaria, a través de un incremento de cuatro horas a la jornada escolar para la realización de actividades artísticas, deportivas, recreativas y de asistencia social; que posteriormente en el 2009, un grupo interdisciplinario de profesionistas decidió agruparse para llevar a cabo acciones de prevención de la violencia en el ámbito familiar, escolar y comunitario, a fin de modificar las dinámicas sociales, urbanas y culturales que han generado contextos de violencia y procesos de desintegración social; que aquí es donde

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “Paz y Convivencia Ciudadana, Asociación Civil (A.C.)”, que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 25 de octubre de 2018.

interviene la Asociación Paz y Convivencia Ciudadana, quien llevó a varias escuelas este modelo, y pretende hacerlo en este ciclo escolar.

3. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que conforme al artículo 80 fracción I, II, III y XII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, corresponde el despacho de entre otros asuntos, el atender las necesidades de los Centros Educativos del Municipio; impulsar y promover programas de mejoramiento que se implementen en la infraestructura educativa; promover, fomentar y apoyar acciones, programas educativos, cívicos y culturales; y proponer al Presidente Municipal la celebración de convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privados para el mejoramiento de la infraestructura educativa en el Municipio; lo que sustenta la celebración del presente Convenio base las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXXIX, 33 fracción IV, V y XIII, 35 fracción II, 60 fracciones I, II, III, 63 fracción XV, 64 fracción XI y XIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua; así como el artículo 4º, 5º fracciones I, II y IV, 10º, 21, 29 fracción I, II, XXV, 36 fracción I, IV y X, 75 fracción IV, XIX y XXXI, y 80 fracción I, II, III y XII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como el Acta de Sesión Solemne 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Paz y Convivencia Ciudadana, Asociación Civil (A.C.)", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 25 de octubre de 2018.

I.5. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Directora de Planeación y Evaluación, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.7. Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Director de Desarrollo Humano y Educación, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, de acuerdo al Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal, de fecha 21 de septiembre de 2018, con Número de Oficio **2018-PDM-33FM-AT-122**, y Número de Expediente **2018AT000072**, signado por la Directora de Planeación y Evaluación, Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda, con cargo a la Cuenta Municipal **33FM 01-52431010001-999999-04-11013-131-000-02E1503-44301-1-5-FAFM-000**, bajo el Concepto Centros Educativos, por el importe de **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

I.12. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el que se ubicado en la Calle Ojinaga Número 300-A, Código Postal 31000, de la Zona Centro, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de acuerdo a la Escritura Pública No. 35,907, del Volumen 713, otorgada ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público Número 12, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, con fecha 14 de septiembre del 2009; en la cual se

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Paz y Convivencia Ciudadana, Asociación Civil (A.C.)", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 25 de octubre de 2018.

protocolizó el acta constitutiva y estatutos de la Asociación Civil de referencia; debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua, bajo el número 47, a folios 87, del libro 139, de la Sección Cuarta.

II.2. Que su objeto social entre otros, es el de brindar orientación social, educación y capacitación para el trabajo dirigida al individuo y grupos de individuos de escasos recursos económicos, indígenas y discapacitados, en materias tales como: la familia, la educación, la alimentación, la salud y el trabajo, con el fin de que puedan desarrollarse, aprendan a dirigirse por ellos mismos y contribuyan con su esfuerzo a la tarea común, o bienestar del grupo con el máximo de sus posibilidades a través de la promoción, impartición, fomento y estímulo de actividades y cursos, tendientes a desarrollar en ellos condiciones, valores y principios fundamentales para el desarrollo humano y la formación integral de personas con un mejor desempeño individual, buscando que cumplan con el compromiso social de participar en el desarrollo armónico de la comunidad, logrando con ello individuos íntegros, plenos, felices y una mejor convivencia y sociedad; así como gestionar ante los diversos niveles de gobierno, empresas e instituciones nacionales y/o extranjeras donativos en dinero, o en especie, para lograr la consecución de los fines de esta asociación y recibir aportaciones.

II.3. Que el **C. Luis Carlos Echavarría Bolívar**, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, cuenta con las facultades aptas y suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, acreditando éste carácter con la exhibición de la escritura pública número 47,020, volumen 930, de fecha 21 de junio de 2017, ante el Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público Número 12, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua, en la que se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 26 de abril de 2017, en la cual se tomaron entre otros acuerdos, el nombramiento del Director Ejecutivo y Otorgamiento de Mandatos, el cual recayó bajo su persona, y asentó ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial Morelos con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua bajo la Inscripción Número 63, del libro 225, de la Sección Cuarta, con fecha 20 de septiembre de 2017.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"**, con el objetivo de implementar el modelo ADN en el ciclo escolar 2018-2019, en nueve escuelas públicas ubicadas en zonas vulnerables del Municipio de Chihuahua.

II.5. Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Paz y Convivencia Ciudadana, Asociación Civil (A.C.)", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 25 de octubre de 2018.

Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal, de fecha 01 de octubre de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave **PCC091114C95**, inscrito bajo la actividad económica de servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado.

II.6. Que designa al **C. Luis Carlos Echavarría Bolívar**, como enlace y encargado de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente Convenio.

II.7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el que se ubica en la Calle Cortez de Monroy Número 3308, de la Colonia San Felipe IV Etapa, Código Postal Número 31203, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente instrumento legal, es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede única y exclusivamente como patrocinador **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, con la finalidad de que implemente en nueve escuelas públicas ubicadas en zonas vulnerables del Municipio de Chihuahua, el Modelo **ADN** en el ciclo escolar 2018-2019, el cual consiste de manera enunciativa, mas no limitativa, en la implementación de actividades deportivas, culturales, reforzamiento académico, atención psicológica, valoración nutricional, así como apoyo de una trabajadora social, todos liderados por una coordinadora de planta que será la responsable del éxito del programa en cada escuela.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico y única y exclusivamente como patrocinador, la cantidad de **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que le será entregada a **"LA ASOCIACIÓN"** en cheque expedido a nombre de esta en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria, la cual lo destinará exclusivamente para el objeto del presente Convenio previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitido a favor del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina Número 408, de la Zona Centro, Código

Postal Número 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, con Registro Federal de Contribuyentes **MCI-651010-V22**.

TERCERA. ENLACE: Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente Convenio se nombran como responsables:

Por "EL MUNICIPIO": Lic. Luis Felipe Matán Núñez, Subdirector de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; correo electrónico felipe.matan@mpiochih.gob.mx.

Por "LA ASOCIACIÓN": C. Luis Carlos Echavarría Bolívar, Director Ejecutivo y Representante Legal; correo electrónico luiscarloseb1980@gmail.com.

CUARTA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera de este Convenio, lo anterior en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que instaure la Tesorería Municipal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

QUINTA. INFORME Y OBLIGACIONES: "LA ASOCIACIÓN" a más tardar el día **27 de diciembre de 2018**, presentará a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Convenio, ante la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto del recurso contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

Así mismo **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a:

- a. No utilizar los recursos económicos para actividades proselitistas o partidistas y/o que contravengan la legislación mexicana y/o atenten contra las buenas costumbres;
- b. Citar a **"EL MUNICIPIO"** en toda la publicidad que origine con motivo del presente instrumento legal, incluyendo material impreso y/o medios digitales;

- c. En caso de ofrecer entrevistas en cualquier medio de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, hacer mención al apoyo recibido por el **"EL MUNICIPIO"**;
- d. Ser responsable única, total y exclusivamente de todas las obligaciones fiscales, penales, laborales, administrativas y/o civiles a la que la celebración del presente instrumento legal, o sus efectos dé lugar para con terceros, así como los eventuales daños y perjuicios que se les ocasione, y;
- e. Mantener vigente su registro como Donataria autorizada ante el Sistema de Administración Tributaria.

SEXTA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y concluye sus efectos el **27 de diciembre de 2018**.

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos a más tardar el día **27 de diciembre de 2018** ante **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: **"EL MUNICIPIO"** a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"** los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

NOVENA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** exigirá la restitución del recurso aportado, actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que instaure la Tesorería Municipal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"** especificando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo de mínimo cinco días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Paz y Convivencia Ciudadana, Asociación Civil (A.C.)", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 25 de octubre de 2018.

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir la devolución del apoyo económico además de la hipótesis contenida en la Cláusula que antecede, en los siguientes casos:

1. Cuando no se respeten las cláusulas del presente Convenio total, o parcialmente.
2. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** suspenda sin causa justificada el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**.
3. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** se disuelva, liquide, o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.

En caso de que sea **"LA ASOCIACIÓN"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado con la actualización mencionada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento legal, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física, o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes, o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha, o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Paz y Convivencia Ciudadana, Asociación Civil (A.C.)", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 25 de octubre de 2018.

3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo, o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento legal, deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad, o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales, o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualesquier aviso, notificaciones, o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito en los domicilios que han establecido **"LAS PARTES"** en el presente Convenio, así como con las personas precisadas como enlaces.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano, o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o por cualquier medio electrónico.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento legal, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil, o inhábil.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento legal, que no existirá ningún vínculo, o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Paz y Convivencia Ciudadana, Asociación Civil (A.C.)", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 25 de octubre de 2018.

social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales, o de seguridad social, consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral, o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento legal, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado, o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo mediante la modificación, o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: **"LA ASOCIACIÓN"** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

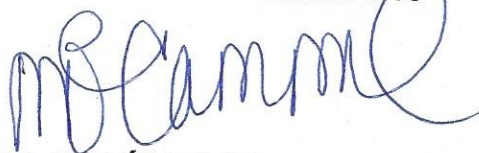
VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda, o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Paz y Convivencia Ciudadana, Asociación Civil (A.C.)", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 25 de octubre de 2018.

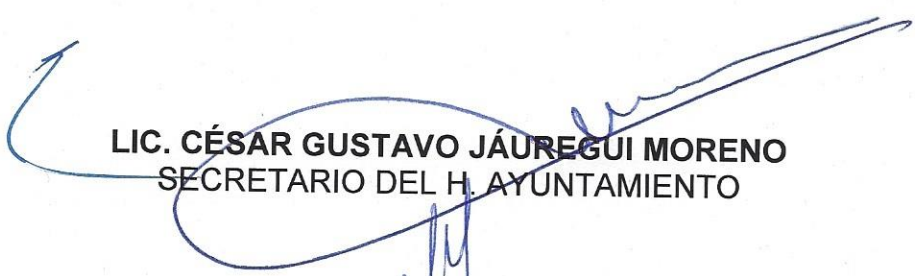
controversia "**LAS PARTES**" se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia única y exclusivamente de los Tribunales de la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "Paz y Convivencia Ciudadana, Asociación Civil (A.C.)", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 25 de octubre de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

MB
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"

C. LUIS CARLOS ECHAVARRIA BOLIVAR
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE
PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.)